

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-18261 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 258/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000258/2014 a instancia de RAFAEL RUIZ DE LA SEN y EVA MARÍA CABRERA DÍEZ frente a MESÓN Y BLASÓN SL y SANTLIVIS SL, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (12-12-2014); del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Rafael Ruiz de la Sen y Dña. Eva María Cabrera Díez frente a la empresa MESÓN Y BLASÓN S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a D. Rafael Ruiz de la Sen la cantidad de 5.049,84 €, y a Dña. Eva María Cabrera Díez, la cantidad de 1.737,10 €, que devengarán el interés del 10% de mora.

Se tiene por desistida a la parte actora de sus pretensiones respecto de la empresa SANTLIVIS S.L

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 025814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MESÓN Y BLASÓN S. L. (RESTAURANTE LA CECILIA), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/18261

CVE-2014-18261